Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 10 SEP 2018

VISTO la Nota Nº 054/2018 Letra: LOHR, presentada por el Legislador Oscar H. RUBINOS, Integrante del Bloque U.C.R.- Cambiemos; **Y**

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia Nº 1104/2018, se reconoce y autoriza la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 30/08/18 – regreso: 03/09/18), a nombre del Legislador Oscar H. RUBINOS.

Que mediante la nota indicada en el visto, informaba la suspensión de su traslado programado, solicitando dejar en modalidad de "abiertos" los pasajes mencionados en el párrafo precedente, los que serán utilizados en un próximo traslado del Legislador solicitante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

Que el presente acto administrativo, se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- INFORMAR la suspensión del traslado del Legislador Oscar H. RUBINOS, previsto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera comunicado mediante Resolución de Presidencia Nº 1104/18, de acuerdo a lo expresado en su nota Nº 054/18 – Letra: LOHR; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que los pasajes emitidos mediante la Resolución de Presidencia Nº 1104/2018, queden en modalidad de "abiertos", los que serán utilizados en un próximo traslado del Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa. ARTICULO 5°- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1134/18

Las Carlos ARCANDO

Viesgo emador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán: Argentinas"